



Montevideo, 10 JUL. 2018

Acta N° 39
Res. N° 24
Exp. N° 2018-25-1-002634
PAEMFE/SECRETARIA/np

VISTO: La presentes actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional, por las cuales solicita financiamiento para actividades de apoyo en el marco de la propuesta de enseñanza a través de aulas digitales.

RESULTANDO: Que dichas actividades están vinculadas al Proyecto Profesor Remoto que se implementará durante el año 2018.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa PAEMFE informa que la actividad se imputará en el POA 2018 en el Componente 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente 3 – Propuesta de enseñanza a través de aulas digitales; Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) los que serán financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 del Programa PAEMFE 3773/OC-UR.

II) Que el presente presupuesto es el siguiente:

Concepto	\$U
Alimentación	25.000
Traslados	25.000
Papelería y materiales	20.000
Misceláneos	5.000
Imprevistos	5.000
TOTAL	80.000

III) Que la Unidad Financiero Contable realizó la afectación del gasto N° 1945 por un monto de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 44 del Programa PAEMFE 3773/OC-UR.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades de apoyo vinculadas al Proyecto Profesor Remoto para el año 2018, que serán imputadas en el POA 2018 por un monto de



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

hasta \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil), financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 del Programa PAEMFE, 3773/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: alimentación \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil), traslados \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil), papelería y materiales \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), misceláneos \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) e imprevistos \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) a favor de la Sra. Andrea Cabot, C.I. 2.712.222-5 y/o de la Sra. Marianella Sosa, C.I. 3.569.629-0.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE, a los efectos que corresponda

M. Beatriz DOS SANTOS YANGUECHIAN
SECRETARIA GENERAL

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública